

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **6063** **17 SEP 2025**

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

La señora MARTA ELENA GARCES ENRIQUEZ, identificada con C.C. No. 27.275.018, pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Bachillerato del Municipio de La Cruz (N), fue incorporada a la planta global de la Secretaría de Educación mediante acto administrativo 16322 del 29 de diciembre de 1977.

Mediante oficio fechado del 8 de septiembre de 2025, radicado con el Nro. NAR2025ER028891 la señora MARTA ELENA GARCES ENRIQUEZ, presentó su renuncia al empleo del que es titular, a partir del 1 de enero de 2026.

Mediante Resolución radicado Nro. GNR270606 del 29 de julio de 2014, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES procedió a reconocer la pensión de vejez a la señora MARTA ELENA GARCES ENRIQUEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 27.275.018.

Así mismo en su parte motiva menciona "Que en el proceso de acreditación de retiro del servicio el empleador deberá mencionar la fecha de retiro del servicio la cual se tendrá en cuenta para efectos de la inclusión en la nómina de pensionados, a fin de garantizar la no solución de continuidad."

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia publica para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia a la señora MARTA ELENA GARCES ENRIQUEZ, identificada con C.C. Nro. 27.275.018, como Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Bachillerato del Municipio de La Cruz (N), a partir del 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º. Retirar del servicio a la señora MARTA ELENA GARCES ENRIQUEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 27.275.018 como Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Bachillerato del Municipio de La Cruz (N), a partir del 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección email: edheromo@gmail.com, celular: 3103890676.

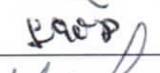
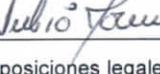
ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a la misma no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 SEP 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4 Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		